



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

Expte. N° 829.577/88 830 - 236

398/75

BUENOS AIRES, 6 SET 1989

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por Disposición DNRT N° 205/88, entre FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL con CAMARA ARGENTINA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

a raíz de la convocatoria efectuada según lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 156/89, por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo N° 398/75 los sueldos y salarios a regir durante los meses Julio, Agosto y Septiembre de 1989 y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley N° 14.250 (t.o. Decreto N° 108/88 y su Decreto Reglamentario N° 199/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 398/75, en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.

Por lo tanto, por donde corresponda, tómese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 109/110 y ratificado a fs. 111. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 2, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.

DISPOSICION DNRT N° 4580 /89.

mbb/

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO